

del Pilar de Zaragoza», inscrito este último en el Registro de la Propiedad al folio 106, tomo 1.107, libro 345, sección 2.ª, finca número 11.636, inscripción 2.ª, lindando los 8.712,42 metros cuadrados: Norte, con RR. MM. de Santa Ana, «Promotora Inmobiliaria Urbana, S. A.», calle del Terminillo, casa número 67 de calle Berenguer de Bardaji, de María del Pilar y Paz Latas Bermejo y viuda de Antonio Gil Latas, con el número 65 de la misma calle, propiedad de Romualdo Gaudes Miguel y espacio abierto que es paso mancomunado, y con el número 61 de la citada calle, propiedad de Isidoro Sánchez García Francisco Pilaces Carasol, Antonio Roche Baselga, Juana Portero Serrano, Antonio Sánchez Martín, Eugenia Ramos Sánchez y José Jorcano Paricio; Sur, resto de la finca Sanatorio Psiquiátrico; Este, calle Domingo Ram, por donde tiene su entrada el Sanatorio Psiquiátrico, taller de Nicolás Mallor Lamana y parcela de Dolores Biurrun Iturbide, en dicha calle Domingo Ram, s/s.; Oeste, terrenos del Sanatorio Psiquiátrico, futura calle Croacia, siendo la línea lindero una recta que es el eje de la futura calle Croacia, hasta su intersección con la tapia del Sanatorio Psiquiátrico en su parte Norte, con edificios derruidos de las RR. MM. de Santa Ana, y con propiedad de «Promotora Inmobiliaria Urbana, S. A.», sito en calle Croacia. Valorado en 111.554.446 pesetas.

A cambio del inmueble descrito anteriormente el Estado recibirá de «Promotora Inmobiliaria Urbana, S. A.», el que se describe seguidamente: Solar de 18.725,66 metros cuadrados según certificado de inscripción en el Registro de la Propiedad, y de 18.866,40 metros cuadrados según informe de los Servicios técnicos correspondientes, que linda: Norte, finca del Sanatorio Psiquiátrico propiedad del Estado, sita en calle Domingo Ram, número 85; Sur, parcela propiedad de «Zaragoza Urbana», en calle camino de la Mosquetera, s/n., parcela de herederos de Gregorio Moreno Montañés, en camino de la Mosquetera, s n., resto finca urbana de EBROSA, finca urbana de herederos de Cipriano Briceño, sita en camino de la Mosquetera, 162; Este, parcela urbana de herederos de Cipriano Briceño Martínez y con la calle de su situación el camino de la Mosquetera, número 162; Oeste, Sanatorio Psiquiátrico, propiedad del Estado, cuya situación es calle Domingo Ram, número 85, y con camino de La Cabra. Habiendo sido tasado en 111.374.632 pesetas por los servicios técnicos del Ministerio de Economía y Hacienda.

Art. 2.º «Promotora Inmobiliaria Urbana, S. A.», habrá de abonar al Estado la cantidad de 179.814 pesetas, diferencia del valor de las tasaciones a favor del Estado, a cuyo pago ha prestado su conformidad la Sociedad interesada, y además se hará cargo de todos los gastos que se originen en la tramitación del expediente.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 9 de mayo de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
MIGUEL BOYER SALVADOR

17691 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 7 de agosto de 1984

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	164,874	165,234
1 dólar canadiense	125,798	126,238
1 franco francés	18,423	18,474
1 libra esterlina	215,193	216,324
1 libra irlandesa	173,828	174,887
1 franco suizo	66,978	67,261
100 francos belgas	279,041	280,728
1 marco alemán	56,494	56,715
100 liras italianas	9,213	9,238
1 florín holandés	50,055	50,241
1 corona sueca	19,559	19,625
1 corona danesa	15,487	15,536
1 corona noruega	19,694	19,761
1 marco finlandés	26,971	27,074
100 chelines austriacos	803,479	807,595
100 escudos portugueses	108,899	109,281
100 yens japoneses	67,383	67,668

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

17692

ORDEN de 31 de julio de 1984 por la que se suprimen las comisiones de servicio de los funcionarios de los Cuerpos Docentes, excepto los universitarios y de inspección en los Institutos de Ciencias de la Educación.

Ilmos. Sres.: La Orden ministerial de 27 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio) reguló las comisiones de servicio de los funcionarios de carrera de los Cuerpos docentes no universitarios. Según la disposición citada, sólo circunstancias estrictamente docentes de carácter prioritario o singular justifican la concesión de tan excepcional situación.

De otra parte, la necesidad de obtener el máximo aprovechamiento de los efectivos docentes del Ministerio de Educación y Ciencia obliga, inexcusablemente y con todo rigor, a la adopción de cuantas medidas administrativas supongan la eficaz acomodación de los citados efectivos a las funciones propias de los mismos, exceptuándose exclusivamente aquellas situaciones que por su singularidad lo requieran.

Por todo lo anterior, a propuesta de las Direcciones Generales de Personal y Servicios, de Educación Básica y de Enseñanzas Medias, este Ministerio dispone lo siguiente:

Primero.—Las comisiones de servicio concedidas para los Institutos de Ciencias de la Educación de las distintas Universidades a funcionarios de Cuerpos docentes de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional, así como de los Cuerpos de Inspección Básica y de Bachillerato, finalizarán todas ellas el próximo día 30 de septiembre, sin que en ningún caso se puedan prorrogar.

Segundo.—Asimismo finalizarán todas las comisiones de servicio otorgadas en su día para el Programa de Especialización y Perfeccionamiento del Profesorado de Educación General Básica de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (PRONED).

Tercero.—No obstante lo dispuesto en la norma primera anterior, se podrán conceder comisiones de servicio para el Instituto de Ciencias de la Educación dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Lo que digo a VV. II.
Madrid, 31 de julio de 1984.

MARAVALL HERRERO

Ilmos. Sres. Directores generales de Educación Básica, Enseñanzas Medias y de Personal y Servicios.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

17693

RESOLUCION de 6 de abril de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Caja de Ahorros de Navarra.

Visto el texto del Convenio Colectivo para Caja de Ahorros de Navarra, recibido en esta Dirección General con fecha 4 de julio corriente, suscrito el día 2 de julio actual, por la representación de la Empresa y de sus trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Esta Dirección General acuerda:

- 1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la misma, con notificación a la Comisión Negociadora.
- 2.º Remitir el texto del Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.
- 3.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de julio de 1984.—El Director general, Francisco José García Zapata.